



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 29 OCT 2024

1974 Resolución Directoral Regional N° 11324

Visto el Oficio N° 2028-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM, y la documentación que se adjuntan en un total de ( 21 ) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 2028-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM se liquida en vía Judicial al Profesora CUEVA CELI NNELIDA MARGOTH, mediante la RDR N° 10171 de fecha 08-08-2023 en base a la remuneración total o íntegra más devengados equivalente al 30% desde el 03.03.2008 DEBIENDO CONTINUAR PERCIBIENDO DICHA BONIFICACION EN FORMA CONTINUA MENSUAL Y PERMANENTE teniendo en cuenta el art 48 de la Ley N° 25212 Modificatoria de la Ley 24029 Ley del Profesorado que durante su vigencia dispuso el pago de dicha bonificación generándose el periodo de devengados que por error material se consigna indebidamente el periodo de devengados.

De conformidad a la Ley N° 27444. Ley Del Procedimiento Administrativo General Artículo 201°.- Rectificación de errores numeral 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

De conformidad con la Ley N° 27444. Ley Del Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 -GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR EN PARTE la RDR N° 10171 de fecha 08-08-2023 que RECONOCE EL CRÉDITO DEVENGADO, correspondiente a la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% calculado en base a su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de doña CUEVA CELI NELIDA MARGOTH, identificada con DNI N° 02734409, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura siendo como a continuación se indica

DICE: Periodo Liquidación del 01.02.1991 al 31.12.2022 DEBIENDO CONTINUAR PERCIBIENDO

DEBE DECIR: Periodo Liquidación del 03.03.2008 al 31.12.2022 DEBIENDO CONTINUAR PERCIBIENDO

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución en forma y modo que señala la ley, a CUEVA CELI NNELIDA MARGOTH en su domicilio, AA.HH Los Jardines Avifap Mz L lote 2 Piura1, y demás estamentos administrativos en los plazos que indica la Ley .

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS Director Regional de Educación Piura

WCHGR/DREP IIRP/OADM GCHCH/REG Y .ESC. RESU/TADM II